



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 199 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 08 ABR. 2011

VISTO: El Informe N° 097-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 212055-2010/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe N° 59-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ccc, el Informe N° 517-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-ODH, el Informe N° 086-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD, el Informe N° 2172-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, el Oficio N° 0369-2010-DEFEN-VRAC-UNH, el Oficio N° 0367-2010-DEFEN-VRAC-UNH y demás documentación adjunta en cuarenta y tres (43) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso s) de su Artículo 21 establece que son atribuciones del Presidente Regional, promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación;

Que, mediante Oficio N° 0369-2010-DEFEN-VRAC-UNH, de fecha 27 de agosto del 2010, dirigido al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita la Renovación de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Huancavelica y la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 0367-2010-DEFEN-VRAC-UNH, de fecha 27 de agosto del 2010, solicita la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, el Artículo 72 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, estando a lo señalado; en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas, se ha visto por conveniente delegar a favor de la Dirección Regional de Salud la facultad de suscribir los citados Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Cooperación, constituyendo actos administrativos que se efectuarán con la finalidad de brindar





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 199 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 ABR. 2011

una adecuada y oportuna administración, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74 de la Ley Nº 27444;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que le señala la administración científica;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DELEGAR a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la facultad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Huancavelica y la Universidad Nacional de Huancavelica, y el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en nombre y representación del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- DISPONER que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la Dirección Regional de Salud informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Díaz Abad
Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL